

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 10**

**SERIE 2021-2022**  
**PON-4 (1)**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HONORABLE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO Y TRES MIL SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (226.3702 MC), PARA DEDICARLAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USOS PÚBLICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes un gobierno local y lograr sus fines y funciones."

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la aceptación de una faja de terreno para ser dedicada exclusivamente al uso público a favor del Municipio de Manatí, en cumplimiento por lo dispuesto por la antigua Administración de Reglamentos y permisos de Puerto Rico (ARPE), Oficina Regional de Arecibo, Puerto Rico, en su Resolución del día veinte (20) de marzo de dos mil siete (2007) para el caso número "07LI8-00000-01220". Dicha Resolución estableció que para aprobar la segregación del Solar Número 1 era condición "*SINE QUA NON*" que debería segregar la faja de terreno a ser dedicada a Uso Público marcada como Franja Dedicada a Uso Público para dedicarlas única y exclusivamente a usos públicos a favor del Municipio de Manatí.

**POR CUANTO:** Don Jordán Soto Feliciano, viudo de doña Mónica Nieves Casanova y los herederos Mildred Soto Nieves, Jordán Soto Nieves y Wilson Javier Soto Nieves, conforme a Testamento Común Abierto, Número treinta y dos (32) otorgado el 7 de mayo de dos mil cinco (2005), son dueños en pleno dominio de la siguiente propiedad: ---

RÚSTICA: Radicada en el Barrio Río Arriba Poniente del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de ochenta y dos mil noventa y doscientos noventa y dos punto trescientos setenta y siete metros cuadrados (82,292.377MC), equivalentes a veinte punto nueve trescientos setenta y cinco cuerdas (20.9375 CDAS) y en lindes por el NORTE, con terrenos de Roses y Compañía y terrenos de la finca principal, hoy Frank Coss, por el SUR con el solar marcado con el Número Dos (2) en el plano de parcelación; por el ESTE con carretera estatal seiscientos cuarenta y dos (642) y en parte con los solares segregados y al OESTE con terrenos propiedad de Ramón Colón antes, hoy HÉCTOR FIERRO SOTO.-----

---Consta inscrita al Tomo Doscientos Noventa (290) de Manatí, Folio Ciento Setenta Y Uno (171) Vuelto, Finca Nueve Mil Ciento Uno B (9101B), Inscripción Quinta. -----

---Con número de Catastro Cero Siete Nueve Guion Cero Cero Cero Guión Cero Uno Cero Guión Dos Ocho Guión Nueve Cero Uno (079-000-010-28-901).-----

**POR CUANTO:** En cumplimiento con la Resolución antes descrita, para transferir y ceder, a título gracioso a favor del Municipio Autónomo de Manatí las fajas de terreno segregadas se describen a continuación:-----

RÚSTICA: Solar marcado en el plano de inscripción denominado faja a dedicarse a uso público con un área superficial de doscientos veintiséis punto treinta y siete cero dos metros cuadrados (226.3702 MC) equivalentes a cero punto cero cinco siete seis décimas de cuerdas (0.0576 CDAS)-----

Por el NORTE, en continuidad con franja de terreno para uso público, según el plano de inscripción; por el SUR con Solar Número Dos (2), según plano de inscripción; por el ESTE con carretera estatal Número seiscientos cuarenta y dos (642) y por el OESTE con Solar número 1, según el plano de inscripción.-----

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar al Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, o persona que este designe, a comparecer en escritura pública sobre Aceptación de segregación de Fajas para Uso Público, o como sea que fuese titulada mientras cumpla con el propósito de aceptar las Fajas Para Uso Público con la cabida superficial de doscientos veintiséis punto tres mil setecientos dos metros cuadrados (226.3702 MC) equivalentes a cero punto cero cinco siete seis décimas de cuerdas (0.0576 CDAS) m.c. antes descritas.

**SECCIÓN 2:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, o persona que éste designe, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente y necesario.

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Manatí y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 18 de enero de 2022.

  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Presidente

  
Sr. Rafael Montes Rosario  
Secretario

Aprobado por el señor Alcalde,  
el día 24 de enero de 2022.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 10 Serie 2021-2022**, titulada: "**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HONORABLE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO Y TRES MIL SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (226.3702 MC), PARA DEDICARLAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USOS PÚBLICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, Y PARA OTROS FINES.**", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 2022. La votación para esta medida fue la siguiente:

**VOTO AFIRMATIVO: 12**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. Heriberto López González  
Hon. José A. Saavedra Alicea  
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo  
Hon. Ana G. Ayala Ortiz

Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Minerva Serpa Fernández  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Cándida R. Sánchez Soto  
Hon. Christian R. Marrero Ortega  
Hon. Annie J. Estades Hernández

**VOTOS ABSTENIDOS: 0**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**AUSENTES EXCUSADOS: 3**

Hon. José Israel Malavé Rodríguez  
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario

Hon. Vito Manuel Castro Rosa

**AUSENTES: 0**

**VACANTE: 1**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 24 de enero de 2022.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí